



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes



INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO “GISELLE” POR EL BALLET DE BARCELONA EN EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS.

Entidad contratante: Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA) para la temporada 2025-2026 del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

Objeto del contrato: Espectáculo “GISELLE” por el BALLET DE BARCELONA.

Fecha del espectáculo: 13 de junio de 2026.

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar la naturaleza jurídica del contrato, el régimen jurídico aplicable y la procedencia de su adjudicación directa, en relación con la contratación por el ICA del espectáculo “GISELLE” por el BALLET DE BARCELONA, que tendrá lugar el 13 de junio de 2026 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

II. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 12 de junio de 2025, el Director del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas aprobó el Informe de idoneidad en la contratación de agrupaciones musicales y de danza para la temporada 2025-2026 para dicho Centro, en el que se incluye la celebración del citado espectáculo, en el marco de las actividades culturales promovidas por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia para el fomento y difusión de las artes escénicas y musicales.

2.- Tal y como recoge la Memoria del Director General del ICA de fecha 26/05/2026, la programación del espectáculo “Giselle” por el Ballet de Barcelona responde a los objetivos estratégicos del Instituto en materia de promoción cultural y acceso a manifestaciones artísticas de reconocido prestigio.

En dicha Memoria queda justificada la procedencia de la adjudicación directa de la prestación objeto del contrato por razones artísticas y de exclusividad.

III. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato tiene naturaleza privada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), al tratarse de un espectáculo musical, y como tal, se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la LCSP y sus

27/05/2026 10:26:24

SANCHEZ LOPEZ, CARMEN CONCEPCION

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-499c377c-5965-1111-b194-02426000008





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes



disposiciones de desarrollo, y, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, por el Derecho privado.

IV. PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

La prestación objeto del contrato consiste en el espectáculo "GISELLE" por el BALLET DE BARCELONA".

La exclusividad y el carácter personalísimo de la prestación quedan acreditados mediante certificado de exclusividad firmado por Dustin Chase Johnsey, representante de Renedo Johnsey, S.L., incorporado al expediente, en el que certifica:

Que la mercantil Hemisferio Arte, S.L. con NIF B56857832 es el agente artístico designado en exclusiva para la gestión del espectáculo "GISELLE" por el BALLET DE BARCELONA, a representar el sábado 13 de junio de 2026 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

Dicho certificado permite acreditar la procedencia de la adjudicación directa, siendo de aplicación el artículo 168.a). 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que permite la adjudicación directa al tratarse de una actuación artística única, que sólo puede encomendarse a un empresario determinado.

V. CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, se considera jurídicamente procedente calificar el contrato como contrato privado de naturaleza artística y tramitar su adjudicación directa, sin licitación, al amparo del artículo 168.a). 2º de la LCSP, formalizándose mediante documento privado.

Documento firmado y fechado electrónicamente al margen

LA TÉCNICO CONSULTOR

Carmen C. Sánchez López

